ACTA DE EVALUACIÓN
"ADQUISICIÓN DE PAPELES Y ÚTILES PARA OFICINA"
ID N° 193.315

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diez, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la oficina del *"Programa de Fortalecimiento Institucional del INCOOP"* dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía e Integración, sito en la calle Presidente Franco N° 173 casi Nuestra Señora de la Asunción, Edificio Ybaga, 7° Piso, los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución SSEEI N° 20 de fecha 19 de abril de 2010, para la evaluación de ofertas correspondiente al llamado para la Contratación Directa N° 1/10 "Adquisición de papeles y útiles para oficina".

Para el efecto, se hallan presentes:

- ✓ Facundo Salinas, *Asesor jurídico del Gabinete Técnico de la Subsecretaría de Estado de Economía e Integración (SSEEI)*
- ✓ Arnaldo Núñez, *Jefe del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Estado de Economía e Integración (SSEEI)*
- ✓ Sonia Sánchez, *Coordinadora administrativa del Programa de Fortalecimiento Institucional del INCOOP*

La Coordinadora administrativa del Programa, entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Bases y Condiciones del llamado
b. Acta de Apertura de Sobres
c. Formulario de llamado
d. Invitaciones cursadas
e. Oferta de las siguientes empresas: *i) Distribuidora O & R S.R.L., ii) Molman S.A. y iii)Telexpar S.R.L.*

Conforme a lo establecido en el numeral 1, del art. 61 del Decreto reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al art. 3° de la Resolución N° 330/07, se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, constatándose lo siguiente:

Distribuidora O & R S.R.L.

Item	Documentos	Cumple/No Cumple
1	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Cumple
2	Formulario de oferta debidamente completado y preparado	Cumple
3	Poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente suficientes y adecuados	Cumple
4	Documentos debidamente firmados	Cumple
5	La Oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos	Cumple
6	Documentos de la Oferta en orden	Cumple
7	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art.40 y de integridad, establecida en el art. 20 inciso "w", ambos de la Ley N° 2051/03	Cumple

Molman S.A.

Item	Documentos	Cumple/No Cumple
1	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Cumple
2	Formulario de oferta debidamente completado y preparado	Cumple
3	Poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente suficientes y adecuados	Cumple
4	Documentos debidamente firmados	Cumple
5	La Oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos	Cumple
6	Documentos de la Oferta en orden	Cumple
7	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art.40 y de integridad, establecida en el art. 20 inciso "w", ambos de la Ley N° 2051/03	Cumple

Telexpar S.R.L.

Item	Documentos	Cumple/No Cumple
1	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Cumple
2	Formulario de oferta debidamente completado y preparado	Cumple
3	Poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente suficientes y adecuados	Cumple
4	Documentos debidamente firmados	Cumple
5	La Oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos	Cumple
6	Documentos de la Oferta en orden	Cumple
7	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art.40 y de integridad, establecida en el art. 20 inciso "w", ambos de la Ley N° 2051/03	Cumple

Acto seguido y conforme a lo establecido en el numeral 2 (Art. 61, Decreto 21909/03) se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor, quedando en el LOTE 1:

- En *primer lugar,* la oferta correspondiente a la empresa Molman S.A.
- En *segundo lugar,* la oferta correspondiente a Distribuidora O & R S.R.L. y
- En *tercer lugar,* la oferta correspondiente a la Telexpar S.R.L.,

Y en el LOTE 2:

- En *primer lugar,* la oferta correspondiente a la empresa Molman S.A.
- En *segundo lugar,* la oferta correspondiente a Telexpar S.R.L., y
- En *tercer lugar,* la oferta correspondiente a la Distribuidora O & R S.R.L.

Siguiendo con el método de evaluación (numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03), se selecciona provisoriamente a la oferta evaluada como la más baja en ambos lotes, que corresponde a la oferta de la empresa Molman S.A., a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, plazo de entrega del bien y otros requisitos solicitados.

Luego de la verificación realizada, y conforme a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 59 del Decreto reglamentario de la Ley N° 2051/03, que expresa: *Asimismo y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante*

A titulo meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial a) Balances y estados financieros, b) folletos y catálogos c) antecedentes y curriculum d) certificados de cumplimiento tributario e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores f) legalizaciones g) traducciones", y en base, a lo requerido en el numeral 12 del Anexo 1 "Bases y Condiciones", ***se solicitan*** los siguientes documentos:

i) Fotocopia simple del RUC del oferente
ii) Certificado de Cumplimiento Tributario
iii) Documentos que acrediten la experiencia (contratos, certificados o resolución de adjudicación a partir del Ejercicio 2008)
iv) Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas (catálogos, declaraciones juradas y certificados)

Por otro lado, conforme a lo establecido en el último párrafo de la Planilla de *"Especificaciones técnicas de los bienes requeridos"* ***se solicita*** muestras de los siguientes ítems: en el ***Lote 1***: 1, 4, 5, 6, 7, 11, 15, 18, 21, 23, 27, 28 y 30; y en el ***Lote 2***: el ítem 1. Las mismas deben ser presentadas en el perentorio plazo de 24 horas, contado a partir de la recepción de la solicitud.

Por Nota de fecha 19 de abril, se solicitan tanto los documentos como las muestras de los ítems mencionados precedentemente.

El día martes 20 de abril, la empresa Molman S.A. ha acercado tanto los documentos como las muestras de los artículos solicitados.

El miércoles 21 de abril, a las 14:00 horas, se retoma la reunión del Comité de Evaluación y se verifican tanto los documentos, como las muestras presentadas.

Luego de la verificación, se constata que los documentos solicitados han sido debidamente presentados, y que las muestras entregadas, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Al comparar el importe total a adjudicar por objeto del gasto, con la disponibilidad presupuestaria, se constata que el monto total disponible presupuestariamente en el objeto del gasto 330 *"Productos de papel, cartón e impresos"* es menor; razón por la cual, a efectos de ajustar el importe total a adjudicar a la disponibilidad presupuestaria, la cantidad del ítem 4 que corresponde a *"Papel para fotocopia o impresora tamaño A4"* se reduce de 10 a 7.

Por lo tanto, conforme a todas las evaluaciones realizadas y en atención a la disponibilidad de crédito presupuestario, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N°664/2010, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar a la empresa Molman S.A., conforme al siguiente cuadro:

Lote	Descripción	Importe en G.
1	Útiles de oficina	4.887.575.-
2	Papeles	559.980.-
Total		**5.447.555.-**

El importe total a adjudicar asciende a un total de Gs. 5.447.555.- (Guaraníes cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y cinco).

Finalmente, se manifiesta que la evaluación se ha realizado conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, y con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Siendo las 14:45 horas, se da por terminado el acto y en prueba de conformidad los arriba mencionados, firman el presente acta en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sonia Sánchez

Arnaldo Núñez

Facundo Salinas